



**Universidad
de Valladolid**



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
POR LA QUE SE CONVOCAN 8 BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS
INICIATIVAS Y PROYECTOS DEL VICERRECTORADO EN LOS CUATRO CAMPUS DE LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

-CURSO ACADÉMICO 2026/2027

El Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social convoca 8 Becas de colaboración y formación en las iniciativas y proyectos sociales y de cooperación internacional al desarrollo que el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social desarrolla en los cuatro campus destinadas al estudiantado de grado y máster de la UVa, matriculado durante el curso académico 2026/2027, con cargo al presupuesto del citado Vicerrectorado, supeditado a la suficiencia de crédito en el presupuesto de 2026.

La distribución de las becas por campus será:

- 2 becas para el campus de PALENCIA.
- 2 becas para el campus de SEGOVIA.
- 2 becas para el campus de SORIA.
- 2 becas para el campus de VALLADOLID.

Estas becas están dirigidas a fomentar la colaboración y formación de estudiantes de la UVa en tareas de Asuntos Sociales, Igualdad, Voluntariado, Aprendizaje-Servicio, programas de Mentoría en centros docentes y Cooperación Internacional al Desarrollo de la Universidad de Valladolid y enmarcadas en programas de formación que conlleven la realización de prácticas ajenas al ámbito de regulación de las prácticas académicas externas. Las tareas que desarrolle la persona beneficiaria de esta ayuda, dado su carácter eminentemente formativo, se realizarán facilitando la compatibilidad con sus estudios, lo que constituye un enriquecimiento de su currículum académico para que realicen tareas de apoyo a la actividad del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.

La presente convocatoria está sujeta a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, así como a las vigentes Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la UVa. Asimismo, será de aplicación en este procedimiento la Resolución de 30 de octubre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la

1

Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

Edificio Rector Tejerina. 3ª Planta Tel. 983 186712 Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid





**Universidad
de Valladolid**



publicación de las Bases reguladoras de las becas de colaboración propias, para el alumnado de la Universidad de Valladolid matriculado en estudios de grado o máster oficial, en el marco de programas de formación desarrollados dentro de su estructura organizativa (Aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017, BOCyL nº 213, de 7 de noviembre) y las demás normas vigentes que sean de aplicación.

Las Bases Reguladoras de las becas de colaboración propias, para el alumnado de la Uva matriculado en estudios de grado o máster oficial (BOCyL Nº 213 de 7 de noviembre de 2017, modificadas BOCyL nº 245 de 20 de diciembre) establecen que la posibilidad de que, dentro de la estructura organizativa de la Uva, sus estudiantes puedan realizar tareas de colaboración y formación integradas en programas de formación, con elementos prácticos ajenos al ámbito de regulación formal de las prácticas académicas externas, constituye una aportación al enriquecimiento de su currículum académico, con un largo y positivo recorrido en la universidad pública española. Igualmente, los Estatutos de la Universidad de Valladolid, Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, reflejan, en su artículo 111.2: "Particularmente, con el fin de contribuir a la formación de los estudiantes, el Consejo de Gobierno regulará el sistema de becas de colaboración para que los estudiantes realicen tareas de apoyo a la actividad universitaria e iniciación a la investigación. Los centros, departamentos, institutos y servicios universitarios podrán destinar parte de sus recursos a estas becas de colaboración".

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2026/2027

Primero. - Objeto.

La finalidad de esta beca es proporcionar una formación complementaria de tipo eminentemente práctico a estudiantes de grado o máster oficial de la Universidad de Valladolid matriculados durante el curso académico 2026/2027. En concreto, las tareas consistirán en colaborar en los proyectos e iniciativas que el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social realiza en los cuatro campus para favorecer iniciativas sociales, solidarias y de cooperación internacional al desarrollo con repercusión en la comunidad universitaria, y en la sociedad.

Las tareas que desarrolle la persona beneficiaria de esta ayuda, dado su carácter eminentemente formativo, se realizarán facilitando la compatibilidad con sus estudios y no podrán incorporar elementos propios de una relación laboral, ni suponer el desarrollo de cualquier tipo de función asignada al Personal Docente e Investigador (PDI), ni al Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS) de la Universidad de Valladolid.





Universidad
de Valladolid



Segundo. - Requisitos de participación para las personas solicitantes.

Según las bases reguladoras anteriormente mencionadas, en las que se fundamenta esta convocatoria,

1. Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado matriculado en la Universidad de Valladolid durante el curso académico 2025-26 en estudios oficiales de grado o máster, con el compromiso de matricularse durante el año académico 2026/27.

En el caso del estudiantado de grado deberá haber superado al menos el 50% de los créditos que integran el correspondiente plan de estudios.

En ambos casos (grado o máster), será necesario el compromiso de matricularse durante el año académico 2026-2027. Dicho compromiso aparece recogido en el impreso de solicitud (Anexo I) y será ratificado por la persona candidata mediante su firma.

En caso de resultar beneficiario/a de la beca y no dar cumplimiento al compromiso firmado de matricularse en la UVa, en los plazos habilitados, se desestimarán dicha concesión y será adjudicada a la siguiente persona de la lista de suplentes.

2. Las personas candidatas no podrán hallarse incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular la de no hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 13.2.g).

3. La persona seleccionada no puede haber sido beneficiaria anteriormente en tres o más veces, de ayudas conforme a cualquier convocatoria amparada en estas mismas bases reguladoras (formación y colaboración). A estos efectos se entenderán incluidas en el cómputo las renovaciones automáticas de la ayuda según indica el artículo 4.3.ñ) *“En caso de estimarse procedente, régimen de renovación automática de la beca, que solo podrá obtenerse por una vez, y por el mismo periodo de concesión inicial de la ayuda, salvo que se justifique otro menor”*.

4. Para ser beneficiario/a de estas Becas no se puede incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Se considerará la situación del estudiantado con certificado de discapacidad igual o superior al 33%, vulnerabilidad económica sobrevenida, situaciones de





Universidad
de Valladolid



violencia de género y/o víctima de terrorismo en el baremo de puntuación.

6. Las personas que presenten su candidatura deberán cumplir los requisitos de participación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos podrán acreditarse mediante declaración responsable dirigida al Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social incorporada en el impreso normalizado del modelo de solicitud (ANEXO 1), sin perjuicio de las facultades del órgano instructor para efectuar cuantas comprobaciones estime necesarias.

Tercero. - Periodo de disfrute, dotación económica y proyecto formativo.

1. El periodo de disfrute de la beca es de 180 horas, desde el día de su incorporación al Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social en el campus correspondiente hasta el cumplimiento de las horas indicadas.

La fecha de incorporación de cada una de estas becas será el 1 de octubre de 2026 y finalizará el 20 diciembre de 2026. El comienzo y final, en todo caso, estará condicionado y ajustado a la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

El calendario de actividades comprenderá 60 horas al mes de actividad de colaboración, **15 horas semanales, con carácter presencial, en horario de mañana**, aunque excepcionalmente se podrá acordar parte de la jornada en horario de tarde, siendo obligatoria la asistencia de la persona becaria en la Unidad en la que desarrolle la colaboración, durante las horas que se establezcan en cada oficina. La distribución de la dedicación semanal podrá ser flexible y, en todo caso, al final del periodo de disfrute de la beca deberá haberse cumplido el número total de horas exigible. En general, se podrá ajustar al ritmo académico, pudiéndose incrementar en las fechas menos intensas del calendario académico y reducirse en épocas de exámenes.

2. La cuantía total máxima de la beca que percibirá cada persona beneficiaria será de **1.350 €** (450 €/mes cada beca). El importe de la ayuda concedida se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la UVA, con cargo a la aplicación presupuestaria:

18.01.10 - 333AG.02-480.09.

3. Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y fiscalidad. Las ayudas se encuentran sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la





**Universidad
de Valladolid**



inclusión de las becas en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la normativa aplicable.

4. Dado el carácter formativo de esta beca, su condición y disfrute no establece relación contractual o estatutaria con la UVa, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a su plantilla.

5. La beca podrá ser renovada automáticamente, por una sola vez, por el mismo periodo de concesión inicial de la ayuda, salvo que se justifique otro menor, a la persona estudiante adjudicataria, si así lo determina la Comisión Valoradora y si existe disponibilidad presupuestaria para ello (art.4.3. ñ) de las Bases Reguladoras).

6. Criterios de asignación territorial de la beca.

El proceso de asignación se hará de acuerdo con los principios de transparencia, igualdad, capacidad y mérito.

Si transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en algún campus no se han recibido solicitudes o estas no cumplan los requisitos solicitados, las plazas asignadas a cada campus se podrán ofrecer a candidatos que cumplan los requisitos y se hayan presentado en otro campus diferente.

El proyecto formativo de la beca contendrá, al menos, los siguientes contenidos:

- Preparación en técnicas y habilidades de intervención social en el área de las necesidades sociales (Ej.- observación, entrevista, registro de datos, comunicación, animación, dinámica de grupos, diseño y explotación de encuestas, etc.).
- Conocimiento de los diferentes ámbitos de la acción profesional relacionados con los programas y servicios incluidos en el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social de la UVa.
- Formación en habilidades para la planificación, organización, realización, evaluación de actividades socioculturales, de inclusión, sensibilización y de intercambio social en experiencias e iniciativas sociales con repercusión en la comunidad universitaria (Ej.- personas con discapacidad, relaciones intergeneracionales, igualdad de género, prevención de adicciones, actividades solidarias y de voluntariado, cooperación internacional al desarrollo, programas de mentoría, aprendizaje-servicio, etc.).

Cuarto. - Formalización y plazo de presentación de solicitudes.

5

Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social
Edificio Rector Tejerina. 3º Planta Tel. 983 186712 Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid





**Universidad
de Valladolid**



1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid.

2. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud que figura como ANEXO I dirigidas al Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI. La ciudadanía extranjera deberá estar en posesión del NIE, o del registro de persona ciudadana de la Unión Europea en el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- Currículum Vitae, debidamente acreditado.
- Certificación académica (expediente académico obtenido a través de la plataforma SIGMA).
- Resguardo de matrícula del curso académico 2026-2027.
- Copia de los títulos, certificados, diplomas, etc. que acrediten los méritos expuestos en la candidatura acordes a las bases de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud de participación se realiza de forma electrónica en el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con la Ley 39/2015 y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, BOCyL de 26 de junio), de la siguiente forma: La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica de la Uva (<https://sede.uva.es>), acompañada de la documentación requerida en esta convocatoria.

A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección: <https://sede.uva.es/> seleccionando el botón "Solicitud general"

Para acceder al trámite, es preciso autenticarse mediante su clave y contraseña de la Uva o con un certificado digital reconocido. Una vez presentada la solicitud y la documentación que la acompaña, en la "Carpeta ciudadana" de la sede electrónica, en el apartado "Mis trámites" podrá obtener el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte





**Universidad
de Valladolid**



necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Quinto. - Criterios de selección.

1. Únicamente serán objeto de valoración aquellos méritos que sean acreditados documentalmente en las candidaturas. El cómputo de los méritos se realizará tomando como referencia la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

2. La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y para su otorgamiento, la Comisión valoradora seleccionará a las personas beneficiarias conforme al siguiente baremo de puntuación:

BAREMO DE PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. -Currículum Vitae (C.V.) Formación completada, conocimientos y competencias acreditadas en el ámbito de las iniciativas sociales, solidarias y cooperación internacional al desarrollo, voluntariado social, servicios sociales y de apoyo a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social. Se valorará la participación y experiencia acreditada en actividades relacionadas con el uso y manejo de textos periodísticos, redes sociales, internet, ofimática, tecnologías de accesibilidad y productos de apoyo, medios audiovisuales, etc.	3 puntos
2. -Puntuación media del expediente académico. -Desde 8 de nota media hasta 10 2 puntos. -Desde 6 de nota media hasta 7,9 1,5 puntos. -Desde 4 de nota media hasta 5,9 1 punto. -Desde 2 de nota media hasta 3,9 0,5	2 puntos





**Universidad
de Valladolid**



puntos. -Inferior a 2 puntos de nota media.....0 puntos.	
3. Situaciones acreditadas de: vulnerabilidad económica sobrevenida en la unidad familiar ¹ , estudiante con certificado de discapacidad, acreditación de violencia de género y/o víctima de terrorismo.	1 punto
4. Entrevista que versará sobre los objetivos de la beca y la adecuación de la persona candidata al cumplimiento de los mismos, requisitos u condiciones.	4 puntos

3. Las personas solicitantes que obtengan las 3 mayores puntuaciones totales por campus en los puntos del baremo: 1,2 y 3 pasarán a la FASE DE LA ENTREVISTA, indicada en el punto 4 del baremo. Serán seleccionadas/os para disfrutar la beca de colaboración y formación en las iniciativas y proyectos del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

4. En caso de empate, la Comisión valoradora del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social priorizará las solicitudes en función del mejor expediente académico.

Sexto. - Régimen de incompatibilidades.

Esta beca es incompatible con la becas de colaboración en proyectos de investigación de la propia Universidad de Valladolid, con las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, convocadas por el Ministerio con competencia en materia de educación universitaria, así como con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptimo. - Obligaciones de cada persona beneficiaria de la beca.

1.-Comunicar al Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social cualquier cambio en sus circunstancias que implique una situación de incompatibilidad o inhabilitación.

¹ Se entenderá que existe vulnerabilidad socio-económica sobrevenida cuando se pueda acreditar que durante el curso académico inmediatamente anterior al de la convocatoria alguno/a de los/las sustentadores principales de la unidad familiar se encuentren en: situación de desempleo, perceptor/a de Ingreso Mínimo Vital y/o Renta Garantizada de Ciudadanía, expediente regulación de empleo (ERTE y/o ERE), reducción de jornada por motivo de cuidados o por otras circunstancias que se puedan acreditar y supongan una pérdida sustancial de los ingresos de la Unidad Familiar





**Universidad
de Valladolid**



2.- Incorporarse al Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social en la fecha señalada de acuerdo a la adjudicación, así como acordar el plan de trabajo y horario para la colaboración y formación en tareas relacionadas con la beca, facilitando la compatibilidad con sus estudios.

3.- Realizar su labor de acuerdo con el plan originariamente aprobado, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto.

4.- El incumplimiento de los compromisos aceptados por la persona beneficiaria conllevará la pérdida de tal condición.

5.- La persona beneficiaria de la beca presentará una memoria por duplicado del trabajo realizado, que incluirá un breve informe sobre su aspecto formativo, que se entregará al Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, en un plazo máximo de un mes desde la finalización del período de disfrute de la beca.

6.- La persona beneficiaria de esta beca de formación y colaboración está obligada al cumplimiento de las obligaciones generales previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sean de aplicación a este procedimiento, así como a cuantos requisitos o compromisos académico-formativos se establecen en la presente convocatoria, tanto para la concesión como para el disfrute de la ayuda, y a notificar, en los casos que proceda, el incumplimiento de alguno de ellos durante el período de disfrute de la misma.

Octavo. - Renuncias.

En caso de renuncia a la ayuda por parte de una persona beneficiaria, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a una de las personas suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

Noveno. - Resolución de la Convocatoria.

1.- El órgano instructor de la presente Convocatoria será Alba Calles Rodríguez. Técnica del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.

2.- La baremación de méritos será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

- Presidente:

- Luis Javier Miguel González. Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.

- Vocales:

- César Vega García. Titulado de grado medio en servicios sociales del Secretariado de Asuntos Sociales.





**Universidad
de Valladolid**



- Rafael de la Puente Llorente. Titulado de grado medio en servicios sociales del Secretariado de Asuntos Sociales.

- Secretaría:

- M.^a del Carmen Infante Gutiérrez. Puesto base de Administración del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.

3.-El órgano competente para resolver esta Convocatoria es el Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, por delegación rectoral, de acuerdo con la Resolución Rectoral de P.D.R. de 7 de julio de 2026 (BOCyL núm. 132, de 10 de julio de 2026) por la que se delegan competencias de la Rectora en diversos órganos unipersonales de la Universidad de Valladolid, previo informe vinculante de la Comisión de valoración.

4.-La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.-Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

6.- El Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social publicará la Resolución de esta Convocatoria en la sede electrónica de la UVA, así como, a título informativo, en su página web <http://www.rsu.uva.es>

7.- El Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social comunicará la concesión de las becas a las personas interesadas.

8.-Si en el proceso selectivo, alguna de las personas candidatas queda como suplente, podrá ser requerida para cualquier vacante del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

Décimo. Modificación de la resolución de concesión.





Universidad
de Valladolid



1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras becas o ayudas vulnerando las incompatibilidades previstas en la base sexta, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2.- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de las becas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses de demora, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- El incumplimiento global de los objetivos a que se dirigía la beca, supondrá el reintegro total de la misma.
- El incumplimiento parcial de los objetivos de la beca, supondrá la devolución de una parte proporcional de la beca, previo el oportuno informe técnico de valoración económica y académica por el órgano instructor.
- La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa exigida conforme al artículo 7, supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas.

Undécimo. Política de privacidad.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento:

Universidad de Valladolid CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

Delegado de protección de datos: es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

Finalidades para las que se recaba información personal: los datos se usan para la gestión administrativa de la información de las personas participantes y beneficiarias, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.





**Universidad
de Valladolid**



Base legal del tratamiento: la UVA es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio de acuerdo con las previsiones del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). Todos los usos de los datos relacionados con dicha gestión se recogen con carácter obligatorio. Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tabloneros oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de C. y León.

Personas destinatarias de los datos: se les informa que se comunicarán los datos sin consentimiento:

- Las personas adjudicatarias se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid.
- A los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.
- En estos casos, la UVA antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

Periodo de conservación de los datos: los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de las personas beneficiarias de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La UVA es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

Derechos de las personas interesadas: para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.





**Universidad
de Valladolid**



Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad de la persona interesada mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos de la persona interesada o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma de la persona solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que se formula, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

Autoridad competente para la presentación de reclamaciones: en caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

Duodécimo. Régimen jurídico.

1.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases Regulatorias de las Becas de Colaboración propias, para el alumnado de la Universidad de Valladolid matriculado en estudios de grado y máster oficial, en el marco de programas de formación desarrollados dentro de su estructura organizativa, aprobadas por Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017 y publicadas por Resolución del Rectorado de 30 de octubre de 2017 en el Boletín de Castilla y León de 7 de noviembre.

2.- Asimismo, serán de aplicación la Constitución de 1978, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los Estatutos de la Universidad de Valladolid aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su aspectos básicos, y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de Castilla y León, las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad así como las restantes normas aplicables por razón de la materia.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA

[P.D.R. de 7 de julio de 2026 (BOCyL núm. 132, de 10 de julio de 2026)]

Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

Edificio Rector Tejerina. 3ª Planta Tel. 983 186712 Plaza del Colegio de Santa Cruz, 6
47002 Valladolid





**Universidad
de Valladolid**



LUIS JAVIER MIGUEL GONZÁLEZ
VICERRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL





Universidad
de Valladolid



ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS INICIATIVAS Y PROYECTOS SOCIALES DEL VICERRECTORADO DE SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS 4 CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID. CURSO 2026/2027

NOMBRE Y APELLIDOS:				NIF:	
ESTUDIOS QUE CURSA:					
Nº SEGURIDAD SOCIAL:					
DOMICILIO DURANTE EL CURSO:					
LOCALIDAD:		C.P.:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:		TELÉFONO 2:			
CORREO ELECTRÓNICO:					

MARQUE CON "X" EL CAMPUS PARA EL QUE SOLICITA LA BECA

☐	PALENCIA
☐	SEGOVIA
☐	SORIA
☐	VALLADOLID

DATOS BANCARIOS (La persona solicitante debe ser la persona titular de la cuenta)

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA

Solicita para el curso 2026/2027 incorporarse al procedimiento de selección de la presente Convocatoria de beca de colaboración, acreditando los siguientes méritos y competencias (Ej.- expediente académico, títulos/certificados/diplomas relacionados con la beca, etc.) que se adjuntan a la presente solicitud.

NOTA: Las copias de la documentación que justifica los méritos mencionados se debe presentar junto con la presente solicitud de beca.

IMPORTANTE: se entiende que por la participación en la presente convocatoria son aceptados sus requisitos por las personas solicitantes.

MARQUE CON "X" LO QUE CORRESPONDA DECLARACIÓN RESPONSABLE. DECLARO QUE:

____ Soy estudiante de grado y/o máster oficial en la Universidad de Valladolid durante el curso académico 2026-2027.

____ No mantengo relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.

____ No incurso en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

____ No he sido beneficiario/a anteriormente, por tres o más veces, de becas de esta modalidad en cualquier unidad administrativa de la Universidad de Valladolid.

____ Me comprometo a matricularme en la Universidad de Valladolid en el curso Académico 2026-2027, bien en estudios oficiales de grado, bien en estudios de máster.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma del solicitante)

Fdo: _____

Información básica de protección de datos Responsable: Universidad de Valladolid
Finalidad: gestión de becas de Colaboración y Formación en el Secretariado de Asuntos Sociales
Legitimación: tratamiento para prestar el servicio público de educación superior (6.1. e RGPD)
Destinatarios: publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales.
Derechos: acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional: <https://secretariageneral.uva.es/competencias/proteccion-de-datos/#informacionAdicional>



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5A6C-704E-3858-474E*4130. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 11/09/2026 10:00:40. Expediente nº: TABLON-2026-001729

CSV: qpiohED+rtQpGazh\wIAhw== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 16/16

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Luis Javier Miguel Gonzalez - Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	Firmado	10/09/2026 18:08:36	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=qpiohED%2BrtQpGazh%2FvIAhw%3D%3D			

